

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTILÁN, MÉXICO.



NOMBRE:				TRAMITE: <input type="checkbox"/>		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>			
Certificación de pago de derechos de agua									
DESCRIPCIÓN:									
(06) Consiste en la expedición del Certificado de pago de derechos de agua, mediante el cual el Organismo valida que el usuario se encuentra al corriente en el pago de sus servicios.									
FUNDAMENTO LEGAL:									
Artículo 147, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 27, Tomo CCXIV, de fecha 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expiden los requisitos para obtener las Certificaciones de pago de Derechos de agua. Artículo 57, Fracción II, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.									
DOCUMENTO A OBTENER:				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Tres meses posteriores a la fecha de su emisión			
Certificado de Pago de Derechos por la prestación de los Servicios.									
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:				Cuando el usuario solicita la Certificación de no adeudo en el pago de los derechos de agua.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				Sí, sólo en el caso que se detecte alguna anomalía en el histórico de Pago de la Cuenta, respecto a los servicios contratados.					
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS									
1. Solicitud por escrito a través del formato 5, tratándose de notarías públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello de notario solicitante.			Si		0		Artículo 116, Fracción II, 118 Fracción I, II y 124 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2. Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo, con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien tramite).			Si		1		Artículo 147, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 27, Tomo CCXIV, de fecha 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expiden los requisitos para obtener las Certificaciones de pago de Derechos de agua.		
3. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.			Si		1		Artículo 57, Fracción II, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.		
4. Recibo de Pago de los Derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de los caudales de agua residuales, actualizados al momento de la solicitud del trámite.			Si		1		La documentación Original se presentará para cotejo.		

5. Documento que acredite la propiedad, como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de la autoridad judicial o administrativa.	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito a través del formato 5, tratándose de notarías públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello de notario solicitante.	Si	0	Artículo 116, Fracción II, 118 Fracción I, II y 124 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Identificación oficial del Contribuyente Acta Constitutiva, y acreditación del apoderado legal.	Si	1	Artículo 147, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	Si	1	Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 27, Tomo CCXIV, de fecha 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expiden los requisitos para obtener las Certificaciones de pago de Derechos de agua.
4. Recibo de Pago de los Derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de los caudales de agua residuales, actualizados al momento de la solicitud del trámite.	Si	1	Artículo 57, Fracción II, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.
5. Documento que acredite la propiedad, como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de la autoridad judicial o administrativa.	Si	1	La documentación Original se presentará para cotejo.
6. Pago del derecho correspondiente previsto en la fracción III del artículo 147 Código financiero del estado de México y municipios.	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud por escrito a través del formato 5, tratándose de notarías públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello de notario solicitante.	Si	1	Artículo 116, Fracción II, 118 Fracción I, II y 124 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Documento de creación o equivalente adjuntando el nombramiento e identificación del representante de la institución.	Si	1	Artículo 147, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	Si	1	Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 27, Tomo CCXIV, de fecha 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expiden los requisitos para obtener las Certificaciones de pago de Derechos de agua.
4. Recibo de Pago de los Derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de los caudales de agua residuales, actualizados al momento de la solicitud del trámite.	Si	1	Artículo 57, Fracción II, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.
5. Documento que acredite la propiedad, como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de la autoridad judicial o administrativa.	Si	1	La documentación Original se presentará para cotejo.
6. Pago del derecho correspondiente previsto en la fracción III del artículo 147 Código	Si	1	



financiero del estado de México y municipios.				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	La persona usuaria debe solicitar la Certificación de Derechos en el área de trámites y pedir por escrito a través del formato 5, una vez acreditado, deberá realizar el pago correspondiente.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles			
COSTO:	2.5 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente. UMA	Artículo 147, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 27, Tomo CCXIV, de fecha 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expiden los requisitos para obtener las Certificaciones de pago de Derechos de agua.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si
			TARJETA DE DÉBITO	Si
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de Atención y Recaudación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.		Departamento de Padrón Archivo y Procesos Informáticos.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela	NO. INT. Y EXT.:	72-A
COLONIA:	Barrio de Nativitas	MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México.	
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58883333	104	No aplica	padronarchivopi@apast.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A qué se refiere el Pago de los Derechos de conexión de agua y drenaje?			
RESPUESTA:	Es el pago único que se realiza al contratar los servicios de conexión de los servicios ante el Organismo.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son las posibles anomalías que ameriten una inspección?			

RESPUESTA:	Tipo de uso o servicio distinto al contratado, medidor no funcional.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuáles son las posibles irregularidades que implican exhibir el pago de los servicios de los últimos 5 años?
RESPUESTA:	Posibles diferencias en el pago de los servicios, por ejemplo: lecturas registradas en ceros u omisión de pagos de periodos anteriores.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25/febrero/2025
C. José Manuel Guerrero Ocaña. Subdirector General.	Ing. Eloy Espinosa Montoya. Director General.	